

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00224-001-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR019N00224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 4, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 36, 37 Y 42), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO CALVA LARA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de marzo de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto número **050GYR019N00224-001-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y no Médicas del Instituto para el Ejercicio 2024 (Partidas 4, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 36, 37 y 42)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 17 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 30 de diciembre de 2024, “**LAS PARTES**” suscribieron el Primer Convenio Modificadorio a “**EL CONTRATO**”, en el cual acordaron ampliar la vigencia del mismo al 30 de marzo de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR019N00224-001-02</p>
---	---	---

IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, **“EL INSTITUTO”** al 31 de mayo de 2025, con oficio número 09 53 38 14C2 **3335**, de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de División de Conservación, en su carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **“EL CONTRATO”**, solicitó al **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con Oficio número 09 52 84 14C0/**03508**, de fecha 27 de marzo de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 31 de mayo de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CJF/2322/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, recibido el en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.


DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N00224-001-02</p>
---	---	---

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la División de Conservación.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000051739-2025, cuenta 51351008, de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 El **C. José Francisco Calva Lara**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 30,234, de fecha 13 de septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Rodríguez Piña, Titular de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00224-001-02

Notaría Pública número 249 de la Ciudad de México; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

II. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 4

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N00224-001-02 </p>
---	---	--

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

...

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 17 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 17 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "**EL CONTRATO**".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00224-001-02

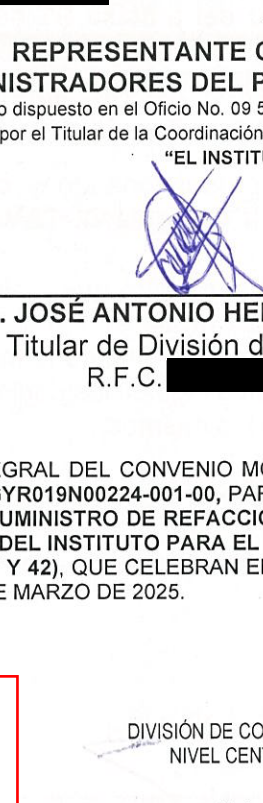
Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
ELEVADORES OTIS,
S. DE R.L. DE C.V.,
R.F.C.: EOT631205877



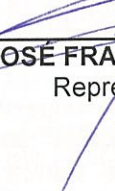
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. JOSÉ FRANCISCO CALVA LARA
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 1200/2199 de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de “**EL INSTITUTO**”



C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DURÁN
Titular de División de Conservación
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/JR/JA/JRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N00224-001-02 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR019N00224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 4, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 36, 37 Y 42), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00224-001-02

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/2322/2025		
LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N00224-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Recibido
CAREC 263 # 24abr/25

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/03508 recibido el 28 de marzo de 2025 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N00224-001-00, suscrito con la empresa ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V., para la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 4, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 36, 37 y 42)", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él; dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. Número 09 52 84 14C0/03508

Ciudad de México, a 27 MAR 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por este medio me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del Convenio Modificatorio No. 2 vinculado al contrato No. 050GYR019N00224-001-00, suscrito con la empresa ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V., cuyo objeto es el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

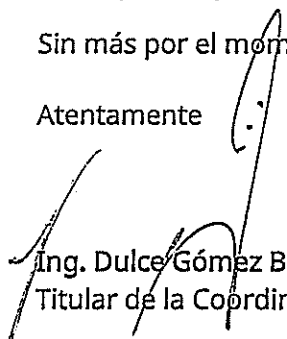
De lo antes expuesto, la solicitud versa sobre la modificación de la Vigencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 Y 92 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del instrumento jurídico antes señalado; para tal efecto, se remite información en original impresa y en CD debidamente firmada y rubricada, conforme a:

1. Justificación (Anexo 1)
2. Oficio de Solicitud de anuencia al proveedor (Anexo 2)
3. Oficio de aceptación del proveedor (Anexo 3)

Por lo antes expuesto, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se formalice el convenio modificatorio al multicitado contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

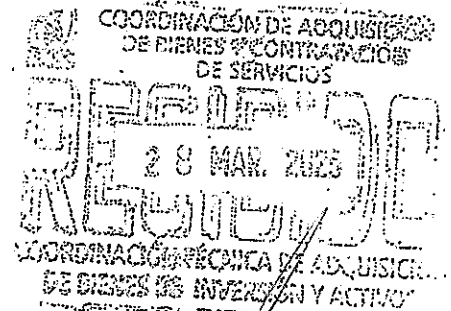

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica

JAHD/JLOA

Anexo (s): 12 hojas

Ccp.

- Lic. Borsalino Gonzalez Andrade. - Titular de la Dirección de Administración.
- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración.
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Arq. José Antonio Hernández Durán. - Titular de la División de Conservación.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles. - titular de la División de Contratación de Activos y Logística.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



8080

SIN TEXTO

8080

8080



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

[ANEXO 1]
JUSTIFICACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
MEXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Justificación para la realización del Convenio Modificatorio No. 2 del Contrato No. No. 050GYR019N00224-001-00 referente a la "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", suscrito con el proveedor ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.

I. FUNDAMENTO

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del instrumento jurídico No. 050GYR019N00224-001-00.

II. MOTIVACIÓN

Primero.- En apego a los requerimientos expresados por los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), las cuales manifiestan la necesidad prioritaria de llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos de Transportación Vertical, que por su uso y desgaste, presentan un deterioro significativo, afectando de manera directa la infraestructura médica y a los servicios proporcionados a nuestros Derechohabientes.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.

Por consiguiente, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y las áreas que la integran, poseen las atribuciones enmarcadas en el "Manual de Organización de la Dirección de Administración", instrumento normativo, que a la letra señala el siguiente objetivo:

2 Objetivo

Lograr una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos de operación, mediante la planeación de estrategias que permitan consolidar la gestión y administración de los recursos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

60X200
100 100 100 100 100



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

humanos, los procesos sustantivos de los servicios otorgados en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y los procesos referentes a las estructuras orgánicas, a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto, favorecer la toma de decisiones y promover la búsqueda permanente de coincidencia en las relaciones administrativas laborales.

7.1.1.1 Coordinación de Conservación y Servicios Generales

11. Validar los esquemas de contratación a Nivel Central y, en su caso, a nivel nacional, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte, servicio integral de aviones y helicópteros arrendados, boletos de avión nacional e internacional, servicios administrativos, correspondencia, adquisición de vehículos de transporte terrestre, oxígeno y gases medicinales residuos peligrosos biológico infecciosos, residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial, residuos peligrosos, lavado de ropa hospitalaria; reposición o sustitución de equipos electromecánicos para el servicio de lavado de ropa en las plantas y módulos de lavado, entre otros, con el objetivo de definir la líneas rectoras en los procesos operativos.

Sensibles de que esta condición repercute de forma indirecta pero importante en la prestación de los servicios administrativos, pero más importante aún los servicios médicos que se prestan en las Unidades Médicas, el IMSS cuenta con una gran diversidad de equipos para otorgar atención de una manera integral, oportuna y eficiente a la población derechohabiente, algunos de ellos son considerados como auxiliares en los procesos y procedimientos médicos; sin ser por ello menos importantes:

Los elevadores o equipos de transportación vertical son de suma importancia, por ser equipamiento de apoyo en la funcionalidad de Unidad Médica y No médicas del Instituto; ya que sin estos equipos se sufrirían severas afectaciones ya que no se podrían llevar a cabo el traslado a los diferentes servicios de pacientes post cirugía, derechohabientes en condición de discapacidad y de la tercera edad; adicionalmente no se podría efectuar el traslado a los diferentes pisos de los insumos necesarios para el tratamiento de los derechohabientes en condición hospitalaria derivado de la magnitud del peso que tienen; se tendría afectaciones en la movilidad de los equipos portátiles para el tratamiento de diversas enfermedades, así como no se podrían realizar traslado a hospitalización de los derechohabientes que ingresaron por el servicio de urgencias para su tratamiento oportuno.

En conclusión, las razones antes manifestadas incrementarían el riesgo de demandas ciudadanas por parte de los derechohabientes por negar los servicios, ya que la Comisión Nacional de Derechos Humanos emite las recomendaciones relativas al trato digno, como por ejemplo en el manejo y traslado de cadáveres. De lo anterior es necesario considerar que tras

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2-12-11
11/11/11



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación.

la suspensión de los servicios en las Unidades Médicas y No Medicas derivado de no contar con el servicio que prestan los elevadores, se generarían comentarios públicos negativos a través de los medios de comunicación como lo son la radio, prensa, televisión y redes sociales, lo que involucraría un desprestigio de la Imagen institucional, etc.

Segundo.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, llevó a cabo el Procedimiento de Licitación Publica Electrónica de carácter Nacional No. LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", considerando el servicio de mantenimiento a 1190 equipos como máximo y 497 equipos como mínimo.

Tercero.- Con fecha 16 de febrero del 2024, se emitió el acta de fallo de la Licitación Publica Electrónica de carácter Nacional No. LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", resultando 584 equipos adjudicados a la empresa ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. motivo por el cual se suscribe con el Instituto el contrato 050GYR019N00224-001-00 con fecha 01 de marzo del 2024.

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024.
<p>En la Ciudad de México, siendo las 16:30 horas del día 16 de febrero de 2024, en la Sala 5, del Sótano-Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024, convocada para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto para el ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria:</p>

En tal tesitura, el Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en Equipos de Transportación Vertical, que son importantes para brindar atención a los derechohabientes a nivel nacional.

Cuarta.- se formalizo el Primer Convenio Modificatorio al contrato No. 050GYR019N00224-001-00, con objeto de realizar la modificación Cláusula Sexta.- Vigencia, para quedar de la siguiente manera:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Dice:

SEXTA. - VIGENCIA

“LAS PARTES” conviene en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente la notificación del fallo, es decir del 17 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Debe Decir:

SEXTA. - VIGENCIA

“LAS PARTES” conviene en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente la notificación del fallo, es decir del 17 de febrero de 2024 y hasta el 30 marzo de 2025.

Quinta.- Con Oficio No. 09 53 38 14C2 3335 de fecha 24 de marzo del 2025, el Titular de la División de Conservación en calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato 050GYR019N00224-001-00, solicita su pronunciamiento a la solicitud de modificación de vigencia.

Sexta.- Con escrito de fecha 25 marzo del 2025, Magnolia Maribel Ochoa Estrada representante legal de ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V., emite la aprobación y consentimiento para que se lleve a cabo las gestiones para la elaboración de un nuevo convenio en los términos solicitados.

Es de importancia general que los equipos en comento son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que el Instituto requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, para ello es necesario contar con un programa de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, el cual consiste en:

- El servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación, presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El suministro de refacciones tiene la finalidad de dar continuidad al funcionamiento de los equipos, para lo cual las refacciones deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo anterior expuesto, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la División de Conservación se encuentra gestionando el Procedimiento de contratación consolidada a nivel nacional, de los “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto” para el ejercicio 2025, por lo que tomando en cuenta los tiempos marcados en el Título

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Segundo "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el lapso en el que se está llevando a cabo dicha contratación nos encontraríamos sin contrato de mantenimiento correspondiente al mes de abril del 2025; por lo que de conformidad con lo descrito en el Manual de Organización de la Dirección de Administración en el numeral 7.1.1.1 subnumeral 11, se considera procedente la solicitud del convenio modificatorio en comento, puesto que con el mismo no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

En razón de lo anterior, y a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, resulta imperante precisar que la ampliación de la vigencia del contrato será del 01 de abril 2025 al 31 de mayo 2025, por lo que es menester proceder a la elaboración del convenio modificatorio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasan en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De lo anterior, la cláusula QUINTA .LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. se modifica, conforme a:

Dice:

QUINTA .LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

..."PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

... La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 17 febrero de 2024 y hasta el 31 diciembre de 2024."

Debe Decir:

QUINTA .LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

..."PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

... La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 17 febrero de 2024 y hasta el 31 mayo de 2025."

Así también la cláusula SEXTA. VIGENCIA del contrato se modifica, conforme a:

Dice:

SEXTA. - VIGENCIA

..."LAS PARTES" conviene en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente la notificación del Fallo, es decir, del 17 de febrero de 2024 y hasta el 30 de marzo del 2025.

Debe Decir:

SEXTA. - VIGENCIA

..."LAS PARTES" conviene en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente la notificación del fallo, es decir del 17 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

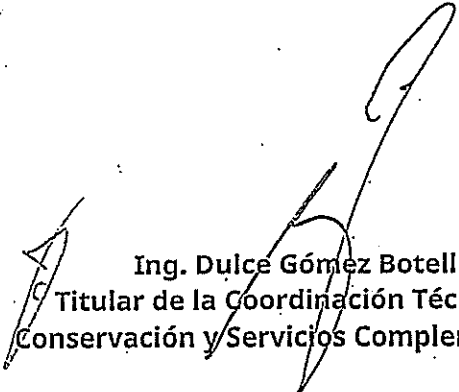


Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación


Lo anterior, en virtud de que esta División de Conservación, en su carácter de Representante común de los Administradores del instrumento jurídico de mérito, deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractual.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de marzo del 2025.

Atentamente



Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios



Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación

Representante Común de los
Administradores del Contrato
050GYR019N00224-001-00



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

[ANEXO 2]

OFICIO DE SOLICITUD DE ANUENCIA AL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Of. N° 09 55 38 1425

3335

Ciudad de México, D.F.

24 MAR. 2025

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.
Av. Revolución #507 Col. San Pedro de los
Rios C.P. 05600, Benito Juárez, Ciudad de México
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

En el marco del contrato vigente No. 050G/RQ/19N00224-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representante ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. cuyo objeto es los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Relaciones a Equipos de Transporte Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del IMSS", me refiero a la MODIFICACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO DE SERVICIOS

EL CONTRATO No. 050G/RQ/19N00224-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representante ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. cuyo objeto es los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Relaciones a Equipos de Transporte Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del IMSS", me refiero a la MODIFICACIÓN DE CONTRATOS

EL CONTRATO No. 050G/RQ/19N00224-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representante ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. cuyo objeto es los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Relaciones a Equipos de Transporte Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del IMSS", me refiero a la MODIFICACIÓN DE CONTRATOS

Al respecto y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP, someto a su consideración realizar la ampliación del Plazo y la Vigencia al 31 de mayo del 2025; para tal efecto agradeceré su pronunciamiento al respecto, lo anterior con la finalidad de iniciar la gestión correspondiente para la solicitud de un segundo Convenio Modificatorio al Instrumento Jurídico antes señalado.

Cabe señalar que su respuesta deberá de ser entregada en las oficinas sede de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, con domicilio en la calle de Cozumel No. 43 esquina Durango Planta Baja, Sol. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, a las tardar las 12:00 horas (horario del centro) del próximo 25 de marzo del 2025

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Atentamente

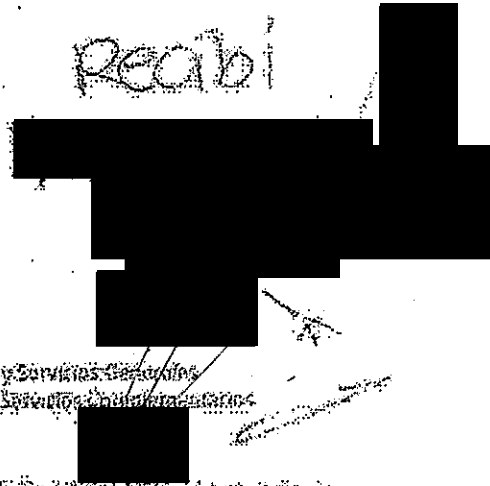
Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación y
Representante Común de los Administradores
del Contrato No. 050G/RQ/19N00224-001-00

Cd. [Redacted]

ccp

Mtro. Ángel Anuar Rubio Morano, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Recabi



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

[ANEXO 3]

OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
Avenida Revolución 507, Pk. 3
San Pedro de los Pinos, Benito Juárez
C.P. 03800, México, CD MX. Tel: (52-55) 2636-3000

OTIS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Conservación

Atención: Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación y
Representante Común de los Administradores
del Contrato No. 050GYR019N00224-001-00

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. 09 53 38 14C2/3335

Ciudad de México a 25 de marzo de 2025

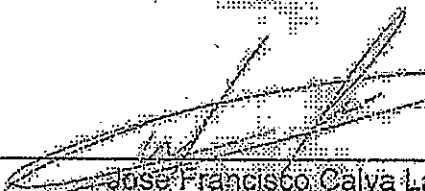
En respuesta a su oficio No. 09 53 38 14C2/3335 con fecha del 24 de marzo de 2025, referente a la solicitud de nuestro pronunciamiento para proceder con el Convenio Modificatorio al Contrato No. 050GYR019N00224-001-00 para la ampliación del plazo y la vigencia al 31 de mayo de 2025, por este medio informo al Instituto que estamos de acuerdo con lo antes mencionado.

Les agradecemos se comience con la gestión correspondiente para la solicitud del Convenio Modificatorio al Instrumento Jurídico antes mencionado.

Así mismo, se hace de conocimiento que el día 25 de marzo de 2025, el C. José Francisco Calva Lara funge como representante legal de la empresa Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V., cuya personalidad se acredita mediante la escritura pública notarial 30,284, de fecha 30 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del licenciado, Raul Rodríguez Piña titular de la Notaría 249 de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, quedamos atentos.

Atentamente,


José Francisco Calva Lara
Representante Legal
Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
Av. Revolución 507 Piso 3
San Pedro de los Pinos, Benito Juarez
Tel.: (52-55) 2636-3000
EOT631205877

OTIS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HUMBERTO RINCON JUAREZ
Division de Contratos
P R E S E N T E

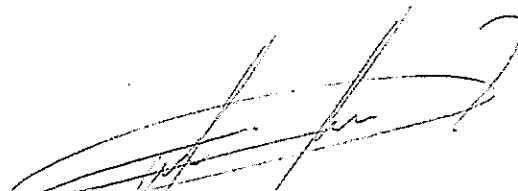
ASUNTO: Notificación de Cambio de Representante Legal

Ciudad de México, México a 31 de marzo de 2025

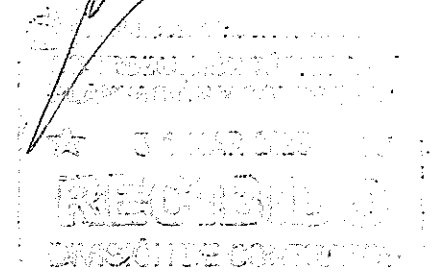
Con relación al contrato número 050GYR019N00224-001-00 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024 PARTIDAS 4,6,7,10,12,13,14,16,17,19,22,24,25,27,28,30,31,36,37 Y 42", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.

Al respecto, Informo a ese H. Instituto que la C. Magnolia Maribel Ochoa Estrada ya no deberá de ser considerada como representante legal de Elevadores Otis S. de R.L. de C.V., por lo que, a partir de esta fecha, deberá de ser considerado como representante legal, el C. José Francisco Calva Lara para la firma de los convenios modificatorios que deriven del referido contrato, cuya personalidad se acredita mediante la escritura pública notarial 30,234, de fecha 13 de septiembre de 2022, otorgado ante la fe del licenciado, Raúl Rodríguez Piña titular de la Notaria 249 de la Ciudad de México.

Atentamente,



José Francisco Calva Lara
Representante Legal
Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000054-739-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 3071 VL-0624 RECIBIDO EL 19/03/2025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMATICO EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL IMSS

Fecha Elaboración: 19/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 88,076,586.00
Cuenta: 51351008 Mant. y Cons: Maq: y Equip: Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1400
COG 3570101

COMPROMITIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35,000.0	8,076.6	20,000.0	25,000.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	45,467.3	41,923.4	42,489.2	42,490.4	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS; es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Luz María López Sánchez
Titular Div de Cntrl y Seguimiento al Pro de Oper en Ambito Central

DIA: MES: AÑO:
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-039-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Ciudad de México, a 27 de marzo del 2025

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
Presente

Asunto:

NOTA ACLARATORIA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO Y VIGENCIA, AL CONTRATO 050GYR019N00224-001-00, FORMALIZADO CON LA EMPRESA ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.,

En el marco al contrato vigente No. **050GYR019N00224-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.** cuyo objeto es los **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del IMSS"**, me refiero a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (vainte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

Al respecto y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP, hago de su conocimiento que la solicitud de gestión de un **Segundo Convenio Modificatorio** al contrato No. **050GYR019N00224-001-00**, versa sobre la **ampliación del Plazo y la Vigencia al 31 de mayo del 2025.**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP 00000, Municipio Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. ~~Jose~~ Antonio Hernández Duran
Titular de la División de Conservación y
Representante Común de los Administradores
del Contrato No. 050GYR019N00224-001-00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No: 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx